	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

Proceso No. 94

De conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


El Instituto Nacional para Sordos (INSOR), como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional (MEN), tiene la misión de promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de la política pública para la inclusión social de la población sorda.

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

A fin de cumplir con los objetivos propuestos del Instituto, la Subdirección de Gestión Educativa tiene proyectadas entre otras acciones la construcción de materiales educativos accesibles para la población sorda y los agentes educativos responsables de su educación.

La construcción de contenidos educativos accesibles hace parte de la estrategia integral para el mejoramiento de la calidad proyectada por el INSOR para cualificar los procesos de atención educativa de la población sorda con la participación activa presencial y virtual de representantes de secretarías de educación, rectores de instituciones educativas, coordinadores, docentes, modelos lingüísticos, intérpretes, estudiantes y padres de familias. Una de las herramientas que contribuye a consolidar las apuestas educativas planteadas en esta estrategia en lo concerniente a la organización curricular pertinente en las instituciones educativas con oferta educativa bilingüe y bicultural para sordos, es la plataforma INSOR educativo, la cual busca ser un escenario virtual de consulta para todas las personas vinculadas e interesadas en el trabajo pedagógico y didáctico con la población sorda, por ello, se ha venido trabajando en esta plataforma para aportar recursos educativos en diferentes áreas de conocimiento, Diccionario con términos en Lengua de Señas Colombiana y Español, una sección de la Oferta Educativa con la información de instituciones educativas que atienden población Sorda, asesorías virtuales en diferentes temáticas incluyendo Primera Infancia, y las publicaciones elaboradas por el instituto con orientaciones para la atención educativa de la población sorda.

En coherencia con lo anterior, el INSOR ha propuesto en su plan estratégico el diseño, producción e implementación de contenidos educativos accesibles y la realización de ajustes razonables para generar condiciones de equidad en educación; lo cual se desarrolla en de manera plena en el plan de acción 2022 en las actividades relacionadas con el Diseño y producción, post producción y divulgación de contenidos educativos accesibles para el fortalecimiento del modelo de atención integral bilingüe para población sorda, aprovechando así las bondades que ofrecen las TIC posibilitando que estos contenidos al ser digitales puedan tener una mayor divulgación y cobertura en el territorio, de modo tal que se conviertan en herramientas masivas para el apoyo de la calidad educativa de la población sorda en el país. Es por ello, que para el año 2022 se tiene como meta la producción de 60 contenidos educativos abordados desde las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

y ciencias sociales, en recursos como clases en vivo, contenidos modulares y contenidos cortos; así mismo, se continuará trabajando en desarrollos de la plataforma INSOR educativo para mejorar la experiencia de interacción con los usuarios.

Además, la demanda de contenidos ha superado los niveles de producción que se ha tenido al interior de la Subdirección en cuanto a niveles educativos, desarrollos disciplinarios, necesidades de formación, referentes lingüísticos, entre otros. Por ello es necesario continuar y fortalecer la producción de materiales educativos para satisfacer dicha demanda; así como desarrollar procesos de divulgación, uso e implementación de estos contenidos. Para esto último, es importante consolidar la plataforma de INSOR educativo como referente de consulta integral sobre la educación de las personas sordas en el país.


Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo de contenidos de la Subdirección de Gestión Educativa cuenta con (4) profesionales de planta, para apoyar las actividades de diseño y producción, post producción y divulgación de contenidos educativos accesibles, los cuales no son suficientes para alcanzar la meta de 60 contenidos educativos abordados desde las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales, para la vigencia 2022.

Así las cosas y en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Educativa, requiere de un equipo de profesionales para el apoyo temporal en el diseño y producción, post producción y divulgación de dichos contenidos educativos, puntualmente se requiere un profesional con la capacidad de apoyar la definición de referentes teóricos pertinentes para la estructuración de la propuesta curricular, principalmente para la enseñanza de lenguaje (español escrito como segunda lengua y lengua de señas colombiana) y así apoyar el diseño, estructuración y retroalimentación de materiales educativos accesibles tales como unidades didácticas, módulos, lecciones y clases en el área de lenguaje a partir de la articulación pedagógica y curricular de contenidos propios de la lengua de señas colombiana y el español como segunda lengua en coherencia con los propósitos de la educación bilingüe y bicultural para sordos. Ello implica además del diseño didáctico, la interlocución y orientación al equipo de trabajo para la adecuada comprensión y presentación en LSC de los contenidos en formato de video y el acompañamiento en los procesos de postproducción de los mismos. Adicionalmente este profesional requiere contar con las competencias bilingües necesarias para generar los recursos de apoyo para docentes tales como guías docentes que permitan orientar a los profesores de sordos del país sobre las diversas posibilidades de usar y aprovechar efectivamente los materiales educativos diseñados y publicados en este campo de conocimiento. Lo anterior con el propósito de ofrecer una perspectiva integral de formación en las lenguas (LSC – Español) a los miembros estratégicos de las comunidades educativas de las instituciones que cuentan con estudiantes sordos y generar impacto en sus procesos de formación.

Finalmente, el INSOR en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 2106 de 2013 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación por un lado con, el Proyecto de Inversión identificado con el Código BPIN: 2019011000066, Código Presupuestal C-2203-0700-8, denominado “Mejoramiento de las condiciones para el goce efectivo del derecho a la educación de la población sorda a nivel Nacional” cuyo producto es “Servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación inicial, preescolar, básica y media de personas con discapacidad” y se financiará con cargo a la cadena de valor “Elaboración, producción y edición de contenidos educativos accesibles para la población sorda”, según se evidencia en mail de fecha 17 de enero del 2022, enviado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en la cual se observa la captura de imagen de la ficha EBI del proyecto en cuestión.

En cuál de los supuestos de hecho del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 se enmarca la contratación:

- () a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi área, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- () b) Que, conforme a la justificación que se expone a continuación, la necesidad descrita exige un grado de especialidad con el que no cuentan los funcionarios de esta área.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

(X) c) Que, el personal de planta de esta área no es suficiente para atender la necesidad que se expone a continuación.

En consecuencia y de acuerdo con el supuesto de hecho antes indicado en la Subdirección de Gestión Educativa expreso la necesidad y con base en ello solicito al Grupo de Talento Humano que expidiera el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE, indicando que cuenta con la necesidad de contratar una persona natural con título profesional en el área de conocimiento de ciencias de la educación quien deberá contar con doce (12) meses de experiencia profesional, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

La selección de la persona contratar y la fijación de sus honorarios se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto por la Resolución No. 004 del 04 de enero del 2022:

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO	TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	HASTA
C	1	Profesional Universitario	Formación profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	N.A.	0 a 12 meses de experiencia profesional	\$4.378.777

Aunado a lo anterior, el área de la necesidad garantiza que el perfil no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la legislación colombiana para celebrar contratos con la Administración Pública y se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad social.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Educativa del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, para apoyar en la estructuración de la propuesta curricular y producción de contenidos educativos en la enseñanza del español escrito y Lengua de Señas Colombiana, para los grados de preescolar y educación básica primaria, durante la vigencia 2022.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC


Código UNSPSC: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios: objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

SI (X) NO ()

Servicios altamente calificados: corresponde a aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

SI () NO (X)

Servicios profesionales: todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos calificados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

SI (X) NO ()

Servicios de apoyo a la gestión: cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos calificados.

SI () NO (X)

De acuerdo con lo anterior, el contrato que se suscribirá corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales regulado en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 así como el párrafo 3° del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 y en la sentencia de Sala Plena de Sección de la Sección Tercera del 2 de diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Acción de Simple Nulidad.


5. PLAN DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111600	94 -Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Educativa del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR, para apoyar en la estructuración de la propuesta curricular y producción de contenidos educativos en la enseñanza del español escrito y Lengua de Señas Colombiana, para los grados de preescolar y educación básica primaria, durante la vigencia 2022.	enero	11 meses	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	\$44.000.000	\$44.000.000	N/A	N/A	CENEIDA ARAGÓN GARCÍA 6014391221 Ceneida.Aragon@insor.gov.co


6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contratado, el contratista deberá:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el/la Contratista y el INSOR.
2. Autorizar al INSOR a publicar en la plataforma transaccional SECOP II o la plataforma correspondiente, los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato.
3. Asistir a las reuniones que sean señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo del Instituto Nacional para Sordos.
5. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II o la correspondiente, la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Asistir a la capacitación de identificación, control de peligros y riesgos en la ejecución de actividades, así como en la prevención de accidentes y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1443 de 2014, en la fecha programada por el contratante.
7. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, al igual que el informe mensual detallado de las actividades, el cual será verificado por éste.
8. Velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado (Se aclara que el Instituto Nacional para Sordos - INSOR no se encuentra en la obligación de suministrar elementos o bienes para la ejecución del contrato, por tanto esta cláusula solo aplicará si los mismos fueron asignados al contratista por el encargado del Grupo de Servicios Administrativos del Instituto).
9. Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE.
10. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses y presentarse en el Instituto en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener vigente y estar al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y el pago de los aportes mensuales al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, para el caso de personas


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

naturales, adicionalmente para las personas jurídicas, estar al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Contar con los elementos técnicos y/o tecnológicos tales como equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones del presente contrato, así como la disponibilidad técnica de comunicación y conectividad, cuando a esto último haya lugar. En los casos en que por seguridad de la información donde las actividades requieren equipos robustos para procesamiento multimedia, audiovisual, entre otros, la entidad evaluará la asignación de dichos equipos a los colaboradores.
15. El contratista deberá propender y dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y/o las normas que lo reglamenten o modifiquen.
16. Reportar previo al pago de cada cuenta de cobro la información requerida en el SECOP correspondiente a los meses anteriores al periodo facturado.
17. No estar incurso en causales de Inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y normas que la complementan.
18. Diligenciar las bases de datos de la entidad o de otras entidades y/o entes de control con la información requerida en las mismas, en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.
19. Las demás que surjan de la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar el diseño y ajuste de los guiones para la realización de contenidos educativos accesibles, en el desarrollo de competencias de lenguaje a estudiantes sordos de educación inicial, básica y media.
2. Acompañar, retroalimentar y hacer seguimiento a los procesos de producción y postproducción (explicación y orientación temática, traducción y edición) de los materiales diseñados para para el desarrollo de competencias de lenguaje.
3. Apoyar en la revisión y ajustes de los montajes tecnológicos dentro de la plataforma INSOR educativo de los contenidos educativos digitales para la enseñanza de lenguaje a estudiantes sordos.
4. Proponer los referentes teóricos que fundamenten la propuesta curricular para la enseñanza de lenguaje para población sorda.
5. Apoyar la construcción de la propuesta de contenidos para la enseñanza de lenguaje a población sorda, considerando los niveles, los campos conceptuales y los propósitos de formación para preescolar y básica primaria.
6. Acompañar la estructuración de una malla que sintetice la propuesta curricular para la enseñanza de lenguaje que oriente la producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda.
7. Realizar los ajustes solicitados a la propuesta curricular para la enseñanza de lenguaje que oriente la producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda de los grados preescolar y básica primaria.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

a. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones DEL CONTRATISTA frente al sistema General de Seguridad Social.
4. Proporcionar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el INSOR y EL CONTRATISTA para coordinar internamente las actividades DEL CONTRATISTA.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta por **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se dará al día hábil siguiente de haber cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía, afiliación a ARL, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

10.

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, D.C.


11. PERFIL, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

a. PERFIL

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las obligaciones a desarrollar, así como el Certificado de Inexistencia de Personal de Planta Suficiente expedido por el Grupo de Talento Humano, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Persona natural:

CATEGORÍA	NIVEL	FORMACIÓN				Bachiller		Técnico		Tecnólogo	
		Pregrado		x		Posgrado					
C	1	TÍTULO				título profesional en el área de conocimiento de ciencias de la educación					
		POSGRADO				N/A					
EXPERIENCIA		Profesional Relacionada		Profesional	x	12 meses de experiencia profesional					
		Relacionada		Laboral							


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

b. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con lo anterior y para efectos de acreditar la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, se tendrá en cuenta lo siguiente:

NIDIA YARUME ORTIZ BUITRAGO	Fecha de Inicio			Fecha Fin			TOTAL	Actividad y/o Funciones
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Duración	
INSOR	2019	04	01	2019	12	20	8 MESES Y 20 DÍAS	Prestar servicios profesionales para apoyar las diferentes fases del ENILSE, principalmente en las actividades del componente de Español, las acciones de asesoría y asistencia técnica referente a lenguas e intérpretes principalmente en los cursos de lenguas de señas colombiana y en el desarrollo de contenidos virtuales a cargo del INSOR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	2020	03	19	2020	12	16	8 MESES Y 27 DÍAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de manera presencial y/o virtual y demás actividades que se deriven de acuerdo a los niveles y especialidades del centro de formación.
TOTAL							40 MESES Y 2 DIAS	

Para tales efectos, el área de la necesidad, a través del presente documento, certifica bajo la gravedad de juramento que la persona cumple con los requisitos de orden académico y de experiencia requeridos, lo que implicó la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales constatados en SIGEP II; es de anotar que en todo caso el/la candidata/a no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

Por lo anterior, se recomienda la contratación de **NIDIA YARUEM ORTIZ BUITRAGO**, identificada con cédula ciudadanía número 53.096.835, expedida en Bogotá D.C., toda vez que, una vez revisada su hoja de vida posee la idoneidad, capacidad y experiencia que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

a. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) M/CTE.**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar; suma que EL INSOR pagará al CONTRATISTA, acorde con los servicios efectivamente prestados.

b. FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, El INSOR pagará al contratista el valor del presente contrato en honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**, así:


El pago del presente contrato se hará mediante mensualidades vencidas por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar y/o proporcional por fracción de mes correspondiente a los servicios efectivamente prestados; con excepción del mes de diciembre el cual se pagará de la siguiente manera:

- Un pago por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, por los servicios efectivamente prestados desde el 1 hasta el 15 de diciembre de 2022.
- Un pago hasta por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, desde el 16 de diciembre y en proporción a la fracción en días, correspondientes a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a cada mes de ejecución contractual, según la disponibilidad de recursos de la entidad y previa expedición de la certificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, presentación de informe respectivo del contratista y pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 o a la normatividad que lo modifique, aclare y/o remplace. Tales valores se consignarán en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se realice el primer pago, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la responsable del grupo financiero, previa solicitud del supervisor del Contrato mediante el formato de liberación de recursos de contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará una vez el supervisor del contrato haya verificado y constatado que los valores cancelados por el CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral correspondan a la totalidad del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro del valor estipulado en el presente contrato, están incluidos los costos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, así como el valor de los impuestos y tributos a que esté sujetó, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. Para efectos de determinar la proporción del mes correspondiente, se deberá calcular dividiendo el valor del mes en 30 días y multiplicándolo por el número de días efectivamente ejecutados.

PARÁGRAFO SEXTO: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a la cuantía de los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de caja (PAC).

c. ANÁLISIS DEL SECTOR


Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por “Colombia Compra Eficiente” para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector, relacionando los contratos de prestación de servicios profesionales cuyo valor y condiciones han cumplido con la satisfacción de necesidades de la entidad

Adicionalmente a través del Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identifica que las entidades estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados con el servicio de que se trata la presente contratación, respecto de las materias que les ha sido asignada para su conocimiento.

A continuación, se enuncian algunos de los contratos celebrados para tal fin y encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente:

NUMERO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CD-ATL-CIYA-00066-2021	SENA REGIONAL ATLANTICO Intercentros	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de FORMACION PRESENCIAL Y VIRTUAL: TIC , participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad	10 meses y 23 días	\$38.429.377
CPS-047-2021	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS INSOR	Prestar servicios profesionales para apoyar el diseño, desarrollo y producción de contenidos educativos accesibles para la población sorda, principalmente en el área de lenguaje	10 meses y 5 días	\$39.292.640

Igualmente, para establecer el valor del contrato, se verificó la tabla de honorarios que el INSOR ha dispuesto para tal efecto, y conforme al perfil requerido para esta contratación, y en virtud del cual se estableció el valor del contrato en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 004 del 4 de enero del 2022 del INSOR, la cual contempla los perfiles y honorarios de referencia

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión entre personal naturales, por tanto, y para los fines respectivos, se tuvo en cuenta (C. 1, Profesional), es decir, la suma de hasta **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.378.777)**.

13. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANANCIA

Para el cumplimiento del objeto contractual, no se requiere el desplazamiento del contratista.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área financiera.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	C-2203-0700-8-0-2203021-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN
FECHA DE EXPEDICIÓN	21/01/2022
VALOR	\$44.000.000
N° DE CDP	9922


15. LIQUIDACIÓN:

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación.

PARAGRAFO. En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato o tengan saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, EL INSOR ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsible involucrados en la presente contratación.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)		FECHA: 29/10/2021

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad- Incapacidad física grave del Contratista	Imposibilidad de ejecución del objeto contractual	(2) Improbable	(4) Moderado	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Deficiencias de desarrollo en las actividades y plazos programados para cada hito de la ejecución.	(3) poco probable	(4) Moderado	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información gestionada por parte del contratista que afecte su disponibilidad e integridad por daño de los dispositivos del contratista o hurto.	Afectación del servicio. Necesidad de reconstrucción de información afectada.	(4) Probable	(3) Moderado	7	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Medio
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo

Formas de Mitigarlo


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)		FECHA: 29/10/2021

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Suspensión o cesión del contrato	(1) Improbable	(3) Moderado	4	Media	Si	Supervisor del contrato	Solicitud por parte del supervisor del informe por parte del contratista respecto del grado de incapacidad	Inmediato
2	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Definir tareas que permitan continuar la ejecución contractual dentro de los plazos máximos establecidos	(2) Improbable	(3) Moderado	5	Media	No	Supervisor del contrato	Seguimiento a las actividades contractuales requeridas por la entidad en los plazos estipulados por la misma.	Permanente
3	CONTRATISTA	Solicitar periódicamente por parte de la supervisión backup de la información o documentos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la asignación por parte del contratante.	(3) Poco Probable	(2) Improbable	5	Medio	No	Supervisor del contrato	Solicitud de copias de información de manera periódica	Permanente
4	INSOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación oportuna del supervisor de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	(1) Raro	(1) Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en documento anexo y dadas las obligaciones contractuales, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor del Instituto Nacional para Sordos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT21
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 1
	(PROFESIONALES ALTAMENTE ESPECIALIZADOS/ PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTIÓN)	FECHA: 29/10/2021

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un profesionales y de acuerdo al test de caracterización señalado en el Manual de Contratación del INSOR, el presente contrato requiere Supervisión.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de **Coordinador del Grupo de Contenidos Educativos de la Subdirección de Gestión Educativa del INSOR del INSOR**, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

20. NO VINCULACIÓN LABORAL

La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

21. DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato serán del INSOR, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO 1:** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del contratista, y el INSOR siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO 2:** En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos el INSOR actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.



CENEIDA ARAGÓN GARCÍA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN EDUCATIVA